

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALARMAS ANTIRROBO Y SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA DELEGACIONES DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE CG-2026/5101/0006.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
3.1. SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.....	8
3.2. MATENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO.....	9
3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	11
3.4. CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS.....	12
3.4. COMUNICACIÓN GSM/GPRS Y TARJETA SIM.....	13
3.5. ASISTENCIA SERVICIO ACUDA.....	13
3.6. ASISTENCIA SERVICIO CUSTODIA DE LLAVES.....	14
4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	15
5.- MEDIOS PERSONALES.....	15
6.- MEDIOS TÉCNICOS.....	16
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	16
8.- VISITA DE INSTALACIONES.....	17
ANEXO A.....	18
ANEXO B.....	21
ANEXO C.....	24
ANEXO D.....	25

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer el alcance, condiciones y responsabilidades de la prestación, procesos, recursos y metodología que habrán de regir para la contratación del servicio de explotación, mantenimiento preventivo, correctivo y servicios complementarios de los sistemas electrónicos de alarmas y sistemas de video vigilancia, así como, el servicio de acuda y la verificación de esta, ante la posible activación de la alarma en una central receptora de alarmas / CRA , junto con la custodia de llaves de las instalaciones de los centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, que se recogen en el **Anexo A**, y que se encuentran ubicadas en los mismos.

A este objeto, se ha de sumar que, en las delegaciones de **Ceuta y Huelva**, se incluirá a los servicios anteriormente enunciados, el suministro y montaje de una nueva instalación de sistema electrónico de seguridad.

Se entiende que cada uno de los equipos o sistemas descritos siempre tienen la consideración de sistema completo instalado y todos los módulos emplazados en ellos.

Además de todo lo anterior, paralelamente se incluye el servicio de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personándose en el centro de trabajo y avisando, cuando la situación lo requiera, al delegado o persona asignada del centro que se le indique.

LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31 de marzo).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril).
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -artículo 44- (BOE núm. 315, de 31 de diciembre).
- Real Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.
- Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero).
- Orden INT/1504/2013, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada (BOE núm. 188, de 7 de agosto).

- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada (BOE núm. 42, de 18 de febrero).
- Orden PRE/2914/2009, de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE núm. 264, de 2 de noviembre).
- Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria debe presentar una oferta donde se recoja de forma desglosada, cada uno de los elementos que compondrán una instalación nueva y/o la sustitución de los equipos que comprenden los sistemas electrónicos de seguridad y de control o videovigilancia instalados en CESMA según se indica en el presente pliego técnico.

Sin ser exhaustivos y si durante el periodo de ejecución del contrato fuese necesario, por causas imprevistas y repentinas u obsolescencia, la reparación, sustitución, o retirada de algún equipo de los recogidos en el **Anexo A**, hará que se actualice el listado de dicho anexo con los equipos y en la delegación implicada. Las necesidades de reparar, sustituir o retirar algún equipo por las causas anteriormente enunciadas, la Adjudicataria lo explicará en un informe en el cual se recojan todas las actuaciones realizadas, la imposibilidad de arreglo y procediendo a valorar mediante presupuesto la reparación o sustitución de los equipos implicados. Dicho presupuesto tendrá que ser evaluado y aprobado por el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA CESMA.

El adjudicatario deberá trabajar con un sistema compatible con los equipos electrónicos de seguridad existentes en CESMA, en caso de no poder prestar el servicio por esta incompatibilidad, se procederá a adatarlos a sus servicios siempre y cuando los nuevos equipos, bien, por nueva instalación, sustitución o por ampliación de algún elemento, deberán ser compatibles con futuras conexiones de otros proveedores tras la finalización del contrato.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, accesorios y materiales precisos para su instalación y para efectuar la conexión de la Central de Seguridad existente actualmente a la CRA, con sistemas GSM o GPRS, así como la cartelería correspondiente y el mantenimiento legal de esta instalación. Esta conexión deberá estar completada en todos los centros asignados, de forma coincidente con el inicio del contrato.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos sistemas de alarmas de seguridad y/o sistemas de videovigilancia que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces o por cambio de normativa.

Esta licitación está dividida en los siguientes lotes. Se podrán realizar lotes individuales por provincia y los licitadores se podrán presentarse a uno, varios o todos los lotes.

LOTE 1.- DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N EDIFICIOS NUEVO Y ANTIGUO. Nueva Instalación. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y sistema de videovigilancia.

LOTE 2.- DELEGACIÓN DE CÁDIZ. CÁDIZ. PLAZA ARGUELLES, 6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 3.- DELEGACIÓN DE ALGECIRAS. CÁDIZ. CRTA. LA GRANJA, EDIF. PRINCIPE I, S/N, Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y sistema de videovigilancia tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 4.- DELEGACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ. PLAZA MADRE DE DIOS, 2 Y CALLE MADRE DE DIOS, 2. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 5.- DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA. TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y sistema de videovigilancia, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 6.- DELEGACIÓN DE HUELVA. HUELVA. CALLE CARTEGENERA, 19. Nueva Instalación. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma.

LOTE 7.- DELEGACIÓN DE MALAGA. MALAGA. C/ CUARTELES, 10. Y PISO. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 8.- DELEGACIÓN DE TORRE DEL MAR. MÁLAGA. C/ PUERTA DEL MAR, 1, Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 9.- DELEGACIÓN DE ESTEPONA. MÁLAGA. C/ GRAZALEMA. EDIF. ESTELA, 15. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 10.- DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVD. JOSÉ M^º MORENO GALVÁN, 4. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

LOTE 11.- DELEGACIÓN DE DOS HERMANAS. SEVILLA. C/ SAN JOSÉ, 15. Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma, tal y como se recogen en el Anexo A.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación serán por la duración que se anuncie en el pliego de cláusulas administrativas particulares para esta licitación.

No obstante, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización de este, las empresas adjudicatarias se deberán comprometer a seguir realizando el servicio objeto de esta licitación hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio por contratar tiene la finalidad de comprobar y mantener en óptimo estado de conservación y buen funcionamiento los sistemas de alarma, sistemas de videovigilancia instalados en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, entendiéndose por ello, todas las partes, servicios y elementos-componentes de estos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Dentro del ámbito de este contrato y dentro de los sistemas electrónicos de seguridad queda incluida la conexión a la CRA, comunicaciones GSM/GPRS y tarjetas SIM, servicio de acuda y custodia de llaves.

Además de lo anunciado en el apartado anterior, también se tendrá en cuenta que se deben prestar el suministro, instalación de los sistemas electrónicos de seguridad y gestión del servicio con conexión compatible a CRA y posterior mantenimiento de esta, actualizada a los requerimientos de la última normativa y tecnología en seguridad privada, en las delegaciones de **Ceuta y Huelva**.

Los equipos presentados estarán en disposición de venderse en el mercado nacional en el momento de realizarse la licitación, no pudiendo ofertarse prototipos. No se admitirán equipos reacondicionados o reestructurados.

La instalación y/o mantenimiento de sistemas de seguridad contra robo e intrusión conectados a CRA y los centros de control o video vigilancia, se realizará por empresas autorizadas, según la Orden INT/314/2011. Previamente a las nuevas instalaciones se elaborarán y entregará un Plano con la distribución y leyenda de los equipos a instalar en estas y antes de efectuar la conexión, se instruirá al usuario, por escrito, del funcionamiento del servicio, informándole de las características técnicas y funcionales del sistema y de las responsabilidades que lleva consigo su incorporación al mismo. Posteriormente, se instalarán y se le realizará las comprobaciones oportunas. Por último, y en un plazo de un mes desde la firma del contrato, se emitirá el certificado de verificación firmado por el Técnico competente de la empresa adjudicataria, sobre la nueva instalación en los términos señalados en la Ley 5/2014, de 4 abril, de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento, de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

En el apartado de mantenimiento, el contratista aceptará las instalaciones existentes en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos, se hará cargo de estas, y a tal efecto en el plazo máximo de un mes, a contar desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria emitirá un acta para constatar que recibe las instalaciones en correctas condiciones de funcionamiento y es compatible con su sistema, así como de los botones SOS inalámbricos, excepto en las dos delegaciones antes citadas. Igualmente, en esta misma acta se acompañará de un análisis de riesgo de cada uno de los centros que requieren del servicio de alarmas y/o video vigilancia. En el caso de que, en algún centro, como consecuencia del análisis realizado requiera de la ampliación de algún elemento del equipo de alarma y/o video vigilancia instalado, emitirá un presupuesto valorando los nuevos equipos necesarios para completar la instalación según este. Dicho presupuesto tendrá que ser evaluado y aprobado por el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA CESMA. Dicho gasto irá a la bolsa de crédito destinado a las reparaciones.

Las operaciones de mantenimiento que se habrán de realizar para las diferentes instalaciones serán, como mínimo, las que establezca la normativa vigente. Asimismo, si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio en la legislación que obligase a la modificación en la frecuencia o alcance de las inspecciones esta modificación la asumirá la adjudicataria. Por el contrario, si la modificación o adaptación se refiere sobre cualesquiera de las instalaciones o equipos, el contratista estará obligado a comunicarlo mediante un informe e indicando las modificaciones necesarias para la adecuación a la nueva normativa y en los plazos establecidos. A continuación, emitirá un presupuesto valorando las nuevas modificaciones necesarias para la adecuación de la instalación. Dicho presupuesto tendrá que ser evaluado y aprobado por el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La conexión compatible de la Receptora de Alarmas deberá estar completada en todos los centros, de forma coincidente con el inicio del contrato. Si esto no es posible, esta conexión se podrá hacer de forma progresiva, en un plazo máximo de 10 días naturales desde el inicio del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos generados del coste de este servicio (vigilancia bien por coches patrullas de seguridad, puntos/marcajes de seguimiento de vigilancia, etc.) hasta que la conexión con su central de Seguridad esté completamente instalada. Dicha conexión vendrá validada con la aprobación del responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Cuando se produzcan daños motivados por accidentes o por manipulación defectuosa de los usuarios o provocados por cataclismos o causas de fuerza mayor ajenas a las instalaciones, el Contratista estará obligado a dar cuenta inmediatamente a CESMA y a repararlos en el momento en que se le dé la orden de trabajo correspondiente, previo presupuesto que será evaluado y aprobado por el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos técnico y humanos que sean necesarios a su cargo, para atender con plena eficacia los servicios de suministro, montaje y/o mantenimientos contratados, comunicaciones GSM/GPRS y tarjetas SIM, conexión a la CRA, servicio de acuda y custodia de llaves, así como componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros Sanitarios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias, asesoramientos y/o asistencia necesaria en las inspecciones reglamentarias obligatorias que realicen a las instalaciones los Organismos Oficiales, Entes Territoriales o Entidades de Inspección y Control, así como los servicios que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

Aparte de las Delegaciones de **Ceuta y Huelva**, que comprenden el siguiente primer punto, los sucesivos, también engloban los trabajos en éstas y la de todas las delegaciones del **Anexo A**:

- Suministro e instalación de los sistemas electrónicos de seguridad y la conexión a la Central Receptora de Alarma.
- Mantenimiento preventivo programado.
- Mantenimiento correctivo.
- Conexión a Central Receptora de Alarma y verificación de estas.
- Comunicaciones GSM o GPSR y tarjetas SIM.
- Asistencia del servicio acuda. (Excepto Delegación de Ceuta)
- Asistencia del servicio custodia de llaves. (Excepto Delegación de Ceuta)

3.1. SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.

En las Delegaciones de **Ceuta y Huelva**, el suministro e instalación de los sistemas electrónicos de seguridad, deben contener los equipos, elementos, dispositivos contra intrusión, hurto y las conexiones compatibles con la CRA, que sean los mejores, completos, necesarios y que contribuyan a garantizar una mejor seguridad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollen en los edificios e instalaciones de la mutua, previamente aprobados según lo establecido en el artículo 3 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada y siendo a costa del adjudicatario las obras que pudieran ser necesarias para su instalación. También se encargará, en los casos que procedan, la retirada y reciclaje de los equipos preexistentes, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o normativa vigente al respecto.

Anticipadamente a la instalación del sistema, el adjudicatario, habrá de realizar un plano de distribución con leyenda de la instalación de los sistemas de seguridad con conexión a la central de alarmas, estando en funcionamiento en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato y consensuado anteriormente con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, que en su caso y por razones motivadas ajenas al contratista, podrá conceder una ampliación del referido plazo.

En el caso de que haya que realizarse en alguno de los sistemas de seguridad y video vigilancia ya instalados en otras delegaciones, un aumento de las instalaciones o equipos por

ampliación o por apertura de un nuevo centro se presentará en su momento un presupuesto. Dicho presupuesto tendrá que ser evaluado y aprobado por el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

De las instalaciones efectuadas la empresa adjudicataria, facilitará al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA los manuales de la instalación, uso y mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad y o videovigilancia en formato papel o informático.

Durante el periodo de garantía (toda instalación, elemento o dispositivo que se instale, el adjudicatario deberá responder de la garantía de acuerdo con la legislación vigente a contar desde la fecha de su ejecución, instalación o sustitución) de la nueva instalación el contratista estará obligado a hacer las reparaciones o servicios que le solicite CESMA. También queda incluidas dentro de la garantía del contrato la reparación de los desperfectos causados por vandalismo, averías accidentales, por negligencia o por un mal uso de la instalación, así como las sustituciones de aquellas partes de la instalación que venga impuesta por un cambio tecnológico, o por modificación de la normativa que sea de aplicación. Acabado el periodo de garantía se levantará el acta de recepción y, a partir de aquel momento las nuevas instalaciones pasarán a incrementar el inventario a todos los efectos.

3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO.

Los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO consisten en las revisiones mínimas, las previstas en la Orden INT 316/2011 de 01 de febrero, o norma que la sustituya, sobre funcionamiento y conservación anticipándose al fallo o a la avería de los sistemas de alarma y/o videovigilancia en el ámbito de la Seguridad Privada:

- Configurar en un Plano la distribución de todos los elementos/equipos existentes o nuevos.
- Comprobación general de todas las prestaciones del equipo.
- Comprobación de los elementos de mando y control.
- Comprobación de ajustes.
- Sustitución de piezas o elementos.
- Comprobación de elementos de transmisión a Central Receptora de Alarmas (CRA).

Se consideran incluidos todos los conceptos como son: mano de obra, desplazamientos y la sustitución y/o reparación de pequeño material (tales como cableado, relés, volumétricos y baterías, etc.) sin coste adicional.

Se adjunta anexos sobre los mantenimientos establecidos al final del pliego (Anexos B, C y D) siendo estos listados de mínimos según normativa pudiendo ser ampliados según necesidades y con la periodicidad que se indican, o por razones técnicas o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia, todo ello sin ningún coste para la mutua.

La empresa Adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo en un tiempo no superior a un mes desde la firma del contrato, consensado con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

No obstante, la empresa Adjudicataria deberá presentar una propuesta de mantenimiento en el momento de la licitación.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables o persona designada de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el sistema o equipos revisados, recomendaciones que se consideren oportunas e irán firmados por la persona responsable o persona designada de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. También quedaran registradas en el libro – registro de revisiones.

La empresa Adjudicataria entregará anualmente un acta o certificado del mantenimiento efectuado por un técnico, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como plano donde se refleje la ubicación y leyenda de los equipos existentes. En su caso y conjuntamente al certificado, se entregará al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a una semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato informático.

Se podrá modificar el alcance de las revisiones preventivas si, por razones técnicas o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia, sin ningún coste para la mutua.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo se recogen en el anexo I modelo de proposición económica (Mantenimiento*), estando incluida la mano de obra, los desplazamientos-dietas, portes, implementación actualizaciones que sean necesario cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos.

3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO permitirán subsanar las incidencias, fallos y averías que surjan en el sistema fruto de un funcionamiento erróneo. La empresa adjudicataria poseerá servicio de 24 horas del día, los 365 días del año, para atender cualquier incidencia, anomalía y/o reparación. Será realizado sobre la totalidad de los equipos para conseguir su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles, estando incluida la mano de obra, materiales, los desplazamientos, dietas, portes, puesta en marcha, recargos y demás gastos, etc. Para ello, se prevé una bolsa de crédito a utilizar en caso de que sea necesario.

En el caso de producirse una avería incluida dentro en el mantenimiento correctivo, se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá incluir los precios de la reparación, desglosado por la mano de obra, materiales, costes de desplazamiento, dietas, portes, etc. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas. Todos los trabajos, materiales y/o equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de acuerdo con la legislación vigente a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.
- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables o persona designada de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable o persona designada de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

En el supuesto de que no se pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de CESMA, a las instalaciones de la empresa Adjudicataria, este último deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en este caso, ofrecer los medios de seguridad alternativos mientras se repara como vigilancia bien por coches patrullas de seguridad, puntos/marcajes de seguimiento de vigilancia, etc. que garantice que no haya incidencia durante el tiempo de la reparación de este y no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros. Para ello, el equipo tendrá que ser reparado o sustituido en un tiempo máximo de 48 horas, computables desde la comunicación a la empresa Adjudicataria a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de que dicho equipo no es posible repararlo in situ.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa Adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención de asistencia técnica, la empresa Adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

Una vez cumplido el plazo de garantía, será como mínimo de veinticuatro meses, el coste de este servicio irá incluido en la oferta económica facilitada por el licitador.

Por último, todo incidente/avería quedara registrada en el libro – registro de revisiones.

3.4. CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS.

El servicio de conexión a CRA comprende la conexión de los sistemas electrónicos de alarmas, conectado a una central receptora de alarmas, para la recepción, verificación y/o transmisión de las señales de alarmas.

La CRA, propia, autorizada por el Ministerio del Interior, según lo dispuesto en la normativa vigente tendrá capacidad de recepcionar, interpretar y gestionar las señales recibidas, de forma que discrimine si son de fuego, intrusión, conexión-desconexión y señales técnicas, así como el área del Centro en que se ha producido.

Dentro de este contrato queda incluida la explotación de la alarma junto con la conexión a una CRA permitiendo una comunicación bidireccional para la comprobación del estado (operatividad, conexión o desconexión, etc.) del sistema de alarma de cada centro, así como su activación/desactivación. Todos los costes derivados de este servicio quedan incluidos dentro de este contrato. En este servicio se incluye a modo no exhaustivo los servicios de recepción, gestión y verificación de señales en los términos exigidos en la legislación vigente (controles de prueba, control de alimentación eléctrica, comunicación de las alarmas verificadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sistemas con y sin transmisión de imágenes, verificación no presencial, recepciones de las señales de Alarma, etc.).

La conexión receptora de alarmas se realizará durante el horario de cierre de los distintos centros de CESMA. Durante el horario de apertura de los centros existirá conexión para los botones SOS inalámbricos, gestionando dichos avisos como prioritarios. Al inicio del contrato se le facilitará los números de teléfono correspondientes para cada centro del Anexo A.

En el caso de que el centro deba quedarse sin sistema durante el plazo de reparación del equipo, el licitador, deberá poner los medios propios y necesarios para que el centro en cuestión no quede desprotegido hasta que el equipo quede reparado y en funcionamiento, sin

coste adicional para CESMA. Estos medios serán, por ejemplo, vigilancia bien por coches patrullas de seguridad, puntos/marcajes de seguimiento de vigilancia, etc.

De igual forma en aquellas delegaciones donde se cuente con sistema de alarma contra incendio y ésta no se encuentre conectada a ninguna central receptora, se tendrán que realizar los trabajos necesarios para proceder a conectar dicha central de alarma contra incendio al sistema electrónico de alarma antirrobo para que utilice la misma central receptora de alarmas. Esto implicara que la empresa adjudicataria en los casos que sea necesario presente presupuesto para su realización. Si esto no fuese posible por causas justificadas se adoptará las medidas necesarias complementarias previo acuerdo para la conexión de estas centrales

3.4. COMUNICACIÓN GSM/GPRS Y TARJETA SIM.

Al igual que en el apartado anterior tanto el coste de las comunicaciones de la central como el coste del sistema de comunicación de las centrales a través de las tarjetas SIM o líneas de comunicación, quedan incluidos dentro de este contrato incluyendo centrales de alarma antirrobo y conraincendios.

Las comunicaciones tienen que garantizar la supervisión y el control exhaustivo de posibles eventos y seguimientos de estos.

Antes de acudir al centro a la realización de la/s visita/s presenciales se deberá informar o ponerse en contacto con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos y/o personal de mantenimiento y/o responsable de las delegaciones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, vía email y/o móvil, indicando el día, la hora y el técnico que acudirá a cada uno de los centros a revisar.

En caso de situaciones de alarma, previa confirmación de esta mediante los medios establecidos legalmente, la adjudicataria deberá avisar, cuando proceda, a las Fuerzas de Orden Público, Bomberos, etc., así como personarse en el centro de trabajo avisando al responsable del centro o persona asignada que se les indique.

La empresa adjudicataria del actual contrato que se licita deberá facilitar los datos relativos al Código instalador del sistema y número de la Central a las empresas que resulten adjudicatarias de posteriores contratos.

3.5. ASISTENCIA SERVICIO ACUDA

El servicio de acuda estará incluido en este contrato y consistirá en la verificación por uno o varios vigilantes de seguridad de todas las alarmas que no se hayan podido verificar desde la CRA. La verificación personal será en primera instancia exterior siendo necesaria la inspección interior si fuese necesario verificar la incidencia. El tiempo para acudir a las incidencias serán el mínimo.

En caso de haber quedado abierto el local/ edificio de la mutua, el vigilante deberá permanecer en el Centro hasta que se resuelva la situación.

En el supuesto de que los avisos se detecten por los botones SOS inalámbricos, la Central de Recepción de las Alarmas deberá realizar una verificación telefónica para confirmar el aviso antes de proceder según corresponda. Al inicio del contrato se le facilitará los números de teléfono correspondientes para cada centro.

La cuota destinada para este apartado incluirá el servicio de acuda tantas veces como sea necesario a lo largo de la duración del contrato.

Este servicio afectará a todas las delegaciones excepto a la Delegación de Ceuta

3.6. ASISTENCIA SERVICIO CUSTODIA DE LLAVES

Este servicio consiste en la guarda segura de las llaves de acceso a los locales objetos de este contrato y entrega de estas a las personas autorizadas, en los casos que proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación.

Cuando se verifique una alarma por alguno de los procedimientos que establece la normativa, el contratista desplazará al centro el servicio de custodia de llaves, para facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bomberos, compañía de agua, gas o cualquier otra que por razones de la incidencia lo requiera.

El servicio de custodia de llaves estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, y deberá presentarse en el centro que lo requiera en el menor tiempo posible, en función de la cercanía de la central hasta el centro en sí.

Deberá presentarse en el centro que lo requiera en un tiempo inferior a los 15 minutos en los centros situados dentro del casco urbano y de 30 minutos en los Centros y Dependencias situados fuera del casco urbano, desde la recepción de la señal. Este servicio deberá estar operativo desde el inicio del contrato por lo que en dicho momento se recogerán todas las llaves que se custodiarán.

El contratista, un mes antes de finalizar el contrato que derive de la presente licitación, facilitará a CESMA, toda la información referente a las instalaciones que sea necesaria para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio, así como:

-Histórico de actuaciones realizadas.

- Cuando se realice el traspaso de competencias, el contratista también hará entrega de las copias de las llaves de los centros de los que realiza el servicio de custodia.

- Una vez finalizado el contrato objeto del presente pliego, se establece un periodo de transición de un mes, durante el cual el contratista estará a disposición de CESMA y del nuevo adjudicatario para resolver las dudas que puedan surgir en la prestación del servicio.

Este traspaso de contrato no conllevará coste alguno para CESMA.

4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria deberá acreditar la autorización administrativa de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 Apartados f) y g). y Art.-5.2; así como el Art.-11 de la Ley 5/2014 de 04 de abril de Seguridad Privada y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada o normativa que los sustituya.

Esta acreditación deberá venir acompañada de una declaración responsable del representante de la empresa en la que manifieste que la empresa mantiene las condiciones que sirvieron de base para la obtención de dicha acreditación.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de CESMA, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de CESMA. En este sentido, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente de los daños ocasionados.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con las obligaciones señaladas en la normativa de protección de datos y con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución de este, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el contrato. La empresa adjudicataria implantará procesos de trabajo y controles que impidan un uso inadecuado de los mismos.

5.- MEDIOS PERSONALES

La empresa Adjudicataria contara con personal cualificado debidamente acreditado y formado de manera acorde con los trabajos y tareas a realizar en la presente licitación y según lo establecido en Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre verificación de alarmas, instalación y mantenimiento, personal de centrales de alarmas en el ámbito de la seguridad privada capítulo V Formación del Personal.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar sustento inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en caso de averías en los sistemas de alarma:

- Tiempo de respuesta remota: El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro en un tiempo no superior a 30 minutos desde la apertura de la avería.

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 30 minutos desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un tiempo inferior a 24 horas laborables desde la apertura de la avería, de lunes a viernes.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 3 días para su solución, se deberá informar al responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Se designará un interlocutor como representante de la empresa adjudicataria, que estará disponible para atender los servicios de la mutua CESMA, a través del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos para atender y asesorar sobre las instalaciones, asistir a reuniones, si se convocarán, para tratar temas de planificación y conformación de trabajos, facturación, etc.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, vehículos, útiles, herramientas, equipos informáticos y de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la seguridad, la calidad, el cumplimiento de la normativa vigente y el cumplimiento de lo ofertado.

Se requieren que cuenten con delegación en las provincias en las que están ubicadas las centrales de alarma y deberán estar atendidas permanentemente por los operadores que resulten necesarios para la prestación de los servicios.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación sin autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

8.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

ANEXO A

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N EDIFICIO NUEVO		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central NX9	NX9 PROSEGUR	-----
1und Teclado	NX-1048WR	-----
2und Modulo Expansión de 16 zonas	QAR-157	-----
1und Fuente de alimentación	QAR-159	-----
1und modulo GPRS	NX7002	-----
1und Módulo expansión cable	-----	-----
1und Tarjeta SIM Corporativa	-----	-----
2und Sirena interior/Exterior	CROW-176/PIEZO ELECTRICA	-----
48unidades de detectores infrarrojos	-----	-----
1und Sistema de video grabación XVR 5		
1und Sirena de exterior ProSound		
7und cámaras Bullet serie Ultrapro		
1und Monitor LG		

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N EDIFICIO ANTIGUO		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central NX9 Bidireccional	-----	-----
1und Teclado vía radio	-----	-----
2und Tarjetas de proximidad	-----	-----
1und Volumétrico interior radio	-----	-----
2und Volumétricos radiocámara	-----	-----
1und Tarjeta SIM Corporativa	-----	-----
1und Fuente de alimentación	-----	-----
1und Batería	-----	-----

DELEGACIÓN DE CÁDIZ. PLZA. ARGUELLES, 6.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma GALAXY 2-12 CO12	701001	
1und Sirena interior	704001	
3und Detectores GEN	703001	
2und Pulsadores antipánico GEN	705001	

DELEGACIÓN DE CÁDIZ. PLZA. ARGUELLES, 7. (NUEVO LOCAL FISIOTERAPIA)		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma AJAX HUBB2	AJAX HUB2	
2 und PIRCAM	AJ-MOTIONCAM-W	
1und PIR	AJAX MOTIONPROTECT	
1und Teclado	AJ-KEYPAD-W	
1und Sirena interior	AJ-HOMESIREN-W	

DELEGACIÓN DE ALGECIRAS. CÁDIZ. CRTA. LA GRNAJA, EDIFI.PRINCIPE, S/N.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central De Alarma Ajax	AX-HUB2-W	
1und Teclado Ajax con lector de tarjeta y sirena	AX-KEYPADCOMBI-W	
8 und Detector PIRCAM Ajax con cámara	AX-MOTIONCAM-W	
2 und Mando a distancia Ajax Blanco	AX-SPACECONTOL-W	
8 und Mando doble botón emergencia Ajax	AX-DOUBLEBUTTON-W	

DELEGACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ. PLAZA MADRE DE DIOS, 2		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma VIA RADIO		----
1und Teclado Digital	NX1192	----
1und batería		
4unid Detectores volumétricos doble tecnología	6540PI	
1und Sirena interior		
1und Mando a distancia		
1und Modulo de transmisión GSM + Tarjeta corporativa	NX4	
2und Botones antipánico		

DELEGACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ. CALLE MADRE DE DIOS, 2		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma VIA RADIO		----
1und Teclado Digital	NX1192	----
1und batería		
6und Detectores volumétricos doble tecnología	6540PI	
1und Sirena interior		
1und Modulo de transmisión GSM + Tarjeta corporativa	NX4	

DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA. TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma bidireccional Risko	Lightsys Plus	500-000-719-063-062
1und Teclado LCD	DRYSTAR 5302	5565
1und Módulo de expansión 16 zonas		
1und Fuente de alimentación		
1und Modulo GPRS + tarjeta sim corporativa		
1und Sirena Exterior		
28und Detectores infrarrojos		
3und Pulsadores antipánico		
1und Sistema de video grabación DVR AVZ	CSM-412 4 CH	
4und Cámaras MINI DOMO	HDCVI LEDS 2 Mpx	
1und Monitor		

DELEGACIÓN DE HUELVA. HUELVA. CALLE CARTEGENERA, 19.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central De Alarma Verisure Fast	Essence Security-ES6500VSF	
1und Sirena interior	Essence Security-ES700ISN	
4und Detector volumétrico fotodetector	Essence Security-ES700IPD	
1und Detector volumétrico	Essence Security-ES700PIR	
1und Lector de llaves	Essence Security-ES700TR5	
2und Pulsador antipánico		

DELEGACIÓN DE MALAGA. MALAGA. C/ CUARTELES, 10		
EQUIPO	MODELO	N/S
1 und Central de alarma Honeywell	-----	----
2 und Teclado Digital		----
1und batería		
12und Detectoes volumétricos doble tcno.		
1und Sirena interior		

DELEGACIÓN DE MALAGA. MALAGA. C/ CUARTELES, 10 (PISO)		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Teclado Digital		----
6 und Detectores volumétricos doble tecnología		

DELEGACIÓN DE TORRE DEL MAR. MÁLAGA. C/ PUERTA DEL MAR, 1		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma módulo GPRS-IP350 V/R		
3und Detector pasivo con cámara	POWER M V/R	
2und Detector Infrarrojo	POWER M V/R	
1und Teclado POWER MASTER 10 V/R		
1und Mando 4 botones POWE MASTER 10 V/R	RXG-ST	

DELEGACIÓN DE ESTEPONA. MÁLAGA. C/ GRAZALEMA, EDIF. ESTELA, 15.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Sistema de video grabación HIKVISION	HWN-4108MH-8P	
1und Monitor ASUS	VP229HF	
3 und Cámaras DOMO HIKVISIÓN	HDCVI LEDS 2 Mpx	
1und Detector Hikvision	DS-PDP18-EG2	
1und Transmisor de alarma DP4 bidireccional	3G-4G-5G+ NB-10T+LTE-M1+LORA	

DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVD. JOSÉ M ^º MORENO GALVANA,4		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma Networ x	NX9 UER 18/48 zonas	
1und Teclado LCD	NX1048-D-EN	
1und Módulo de expansión 16 zonas	NX216F	
1und Fuente de alimentación 13,8 V 2A	C714C	
15und Sensor volumét. de interior PIR QUAD G2	RXG-ST	
1und Sirena interior Exterior grado 2	AG6/WB	

DELEGACIÓN DE DOS HERMANAS. SEVILLA. C/ SAN JOSÉ, 15		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Panel Ajax	AX-HUB2-4G	
1und Teclado Ajax con lector de tarjeta y sirena	AX-KEYPADCOMBI-W	
3und Detector PIR Ajax con cámara	AX-MOTIONCAM-W	
1und Sirena interior Ajax	AX-HOLDER-W	
3 und Mando doble botón emergencia Ajax	AX-DOUBLEBUTTON-W	

ANEXO B

Mantenimiento presencial anual de sistemas electrónicos de seguridad

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
Objetivo	Efectuar un completo test del estado y de la funcionalidad de un sistema. Se deberá preparar por parte de la empresa mantenedora un impreso estándar en la que reflejar, además del tipo de CIE (marca, modelo, etc.) y del resto de elementos utilizados, los resultados de las pruebas efectuadas con el fin de evitar el posible olvido de alguna de ellas. Sirva esta guía para su confección. Una copia de ese impreso deberá ser entregada al usuario, debidamente firmada por el técnico, al finalizar las pruebas.	Anual
Situación de pruebas	Antes de iniciar el proceso de mantenimiento de un sistema, el técnico, identificándose debidamente, informará a la CRA, que situará el sistema en estado de pruebas, registrando las señales recibidas de forma automática, pero sin cursar su trámite. Deberá obtenerse inicialmente el registro de incidencias del sistema de modo que, si su capacidad lo permite, reproduzca los últimos 15 días. Al final del test se obtendrá otro registro de incidencias del periodo de pruebas para comprobar que todas han sido llevadas a cabo correctamente. Igualmente, al final del test se comprobará con la CRA si todas las señales de alarma generadas han alcanzado su destino.	Anual
Alimentación del sistema	Las comprobaciones han de efectuarse sobre la fuente de alimentación (PS) de la propia CIE y también sobre otras posibles fuentes de alimentación auxiliares que el sistema emplee de forma tanto centralizada como distribuida, siendo necesario abrir las cajas de los equipos implicados. Verificar: Posibles anomalías de alimentación mediante el registro de incidencias de la CIE. Suministro de c.a. Toma de tierra. Tensión de la c.c. de las salidas auxiliares: Aprox. 13,8 V +/- 5%. Id. retirando la c.a. (sólo batería): Aprox. 12 V +/- 5%. Tensión de carga de la batería: Aprox. 13,8 V +/- 5%. Antigüedad de la batería (sustituir si más de 6 años). Provocar un fallo red de c.a. y, tras reponerla al cabo de aprox. 1 min. Provocar también un fallo de batería de la misma duración y reponerla igualmente. Comprobar su señalización local en el(los) teclado(s) y las transmisiones de alarma y reposiciones a la CRA (cotejar con CRA al final del test y/o observar el registro final de incidencias). Nota: La notificación del fallo de red de c.a. puede tener asignado un retardo y no aparecer en ese tiempo. Comprobarlo consultando la programación de la central (CIE).	Anual
CIE o Central	Igualmente, con la caja abierta, comprobar: Estado y funcionamiento del tamper (grados 2 y 3) y del posible antidespegue (grado 3). Elementos de cierre de la caja del equipo (tornillos, bisagras, cerradura, etc.). Aspecto general del interior (conexiones de clemas, timbrado de cables, etc.).	Anual
ACE(s) o teclado(s)	Investigación de posibles problemas de funcionamiento (preguntando a los usuarios). Comprobar el display, las teclas, los indicadores luminosos y el zumbador. Ver el estado del tamper (grados 2 y 3) y el antidespegue. (grado 3)	Anual
Detectores y actuadores manuales	Comprobar la cobertura de detectores y el funcionamiento de los elementos que exigen una activación manual. Comprobar que los posibles cambios en la distribución del mobiliario, objetos almacenados, carteles colgantes, etc. no afecten a la cobertura de los detectores de movimiento. Situación del sistema en el modo «test de andado» (walk test). Comprobar, mediante el zumbador del teclado y la posible ayuda de un colaborador, si el entorno vigilado es de grandes dimensiones, la correcta activación de todos y cada uno de los elementos	Anual

	<p>existentes que puedan examinarse mediante este medio (volumétricos, contactos magnéticos, pulsadores de atraco, etc.).</p> <p>Comprobar el resto de los elementos mediante el procedimiento más adecuado:</p> <p>Sísmicos: Herramienta específica del Sistema o percusión. Vibración: Percusión. Rotura de cristal: Herramienta específica de test. –Etc.</p> <p>Situando el sistema en estado normal (desarmado), comprobar aleatoriamente la activación del tamper de algunos detectores (grados 2 y 3) y la transmisión de esta incidencia a la CRA.</p> <p>Enmascarar los detectores volumétricos de este tipo (grado 3) y comprobar su reacción y la transmisión de esta incidencia a la CRA.</p> <p>Verificar la activación de los elementos comprobados mediante el registro de incidencias del sistema.</p>	
Operativa habitual	<p>Armado del sistema (debería llevarlo a cabo uno de los usuarios habituales con su código). Si éste está distribuido en particiones, se deberán realizar una por una. Comprobar la duración del tiempo de salida.</p> <p>Generar una alarma de robo. Comprobar la activación de la(s) posible(s) sirena(s).</p> <p>Verificar la correcta actuación del sistema de seguridad sobre un posible videograbador digital, tanto con alarmas en armado (robo) como en desarmado (atraco).</p>	Anual
Comunicaciones	<p>Las pruebas para efectuar variarán en función del n.º de vías, 1 ó 2, de las que disponga el sistema. Si se emplean 2 vías, ambas deben estar mutuamente supervisadas.</p> <p>Transmisor RTB, IP, GPRS/GSM o cualquier otra vía de utilizada.</p> <p>Provocar una o más alarmas y comprobar, con los medios disponibles (indicadores luminosos, escucha de la línea, etc.), el correcto curso de la llamada a CRA. Observar si el tiempo de transmisión es correcto (alrededor de 20 seg.) En caso de que sea un transmisor RTB o GSM, o de forma prácticamente instantánea en caso de comunicaciones IP o GPRS), o si, por el contrario, se producen demoras, reintentos, etc.</p> <p>Descolgado de llamadas entrantes. Con el sistema en reposo, comprobar su correcta respuesta ante una llamada entrante efectuada desde cualquier teléfono, de acuerdo con el método seleccionado (n.º fijo de ring o modo contestador). Verificar que, de estar la línea compartida (fax, etc.), nada obstaculiza su respuesta. Esta prueba es fundamental para comprobar que un acceso bidireccional desde la CRA será posible.</p> <p>Solicitar al operador de la CRA un acceso bidireccional y comprobar que no existen problemas que dificulten esta comunicación</p>	Anual
Comunicaciones	<p>Doble vía de comunicación:</p> <p>Provocar una o más alarmas y comprobar, con los medios disponibles (indicadores luminosos, escucha de la línea, etc.), el correcto curso de la llamada a CRA por la vía de comunicación primaria. Observar si el tiempo de transmisión es correcto (alrededor de 20 seg. En caso de que sea un transmisor RTB o GSM, o de forma prácticamente instantánea en caso de comunicaciones IP o GPRS) o si, por el contrario, se producen demoras, reintentos, etc.</p> <p>Desconectar la línea de comunicación primaria del sistema. Comprobar que, al cabo de un cierto tiempo (alrededor de 1 min.), su fallo es transmitido por la vía de comunicación alternativa.</p> <p>Reconectar RTB y retirar la antena del GSM. Si esto basta para provocar un fallo de cobertura (dependerá de la zona), comprobar que éste es transmitido por RTB. Si la segunda vía de comunicación es la línea IP, hay que tener en cuenta que un simple fallo IP no debe ser transmitido por la vía principal.</p> <p>Desconectar de nuevo la vía de comunicación principal y provocar algunas alarmas. Comprobar que son debidamente transmitidas por La vía alternativa. Al finalizar, reconectar la línea principal.</p>	Anual

	Solicitar al operador de la CRA un acceso bidireccional por la vía principal (y, si es posible, también por la vía secundaria) y comprobar que no existen problemas que dificulten esta comunicación.	
Contacto bidireccional	Solicitar al operador de la CRA que acceda al sistema por las distintas vías habilitadas (IP, RTB y/o posible GSM/GPRS) y compruebe la correcta calidad de establecimiento de la comunicación, el mantenimiento de ésta y la capacidad de actuación sobre el sistema, ejecutando alguna función (anulación/restauración de zonas, armado/desarmado, etc.).	Anual
Registro final	Obtener un nuevo registro de incidencias del periodo de pruebas y comprobar que todo ha sido debidamente grabado.	Anual
(*) El incremento de esta frecuencia estará en función de que el sistema permita la revisión bidireccional, desde la central de alarmas, de todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 43.2 del Reglamento de Seguridad Privada y de factores tales como la climatología, la contaminación ambiental y acústica y otros de análoga naturaleza que permitan detectar cualquier anomalía del sistema o de alguno de sus elementos		

ANEXO C

Mantenimiento presencial trimestral, con posible alternativa automatizada (autotest) y bidireccional

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
Objetivos	<p>Alimentación del sistema (red de c.a. y batería(s)).</p> <p>Detección (funcionamiento de todos los volumétricos, sísmicos, etc.). En caso de que sea mantenimiento bidireccional, se solicitará la colaboración del usuario final para realizar esta comprobación en los detectores en los que no sea posible su prueba remota.</p> <p>Activación manual de alarmas (pulsadores y otros elementos activadores de atraco). En caso de que sea mantenimiento bidireccional, se solicitará la colaboración del usuario final.</p> <p>Prueba de posible sirena.</p> <p>Transmisión de incidencias a CRA por todas las vías habilitadas para ello (IP, RTB, etc.).</p> <p>Atención al usuario sobre posibles dificultades o problemas de utilización.</p>	Trimestral
Funciones automáticas de test	<p>Test periódicos automáticos: Las comunicaciones con la CRA deberán ser comprobadas periódicamente.</p> <p>La CRA deberá detectar los posibles fallos al generarse una «omisión» debida a la ausencia de recepción de un determinado número de señales consecutivas.</p> <p>Esta función ha de estar presente de forma independiente para todas las vías de comunicación, de acuerdo con los periodos marcados por la normativa en función del grado y del tipo de vía, principal o secundaria. Se habrá de comprobar en el registro de eventos del panel que las señales de test se han enviado correctamente de acuerdo a lo anteriormente indicado</p>	Trimestral
Funciones automáticas de test	<p>Batería: La batería se comprobará también de forma automática y, en caso de fallo, éste será transmitido a la CRA.</p> <p>Red de c.a: La red de c.a. estará también supervisada. Cualquier fallo deberá ser comunicado a la CRA, con un posible retardo. Un corte accidental del suministro eléctrico de poca duración no debe tener incidencia sobre el sistema.</p> <p>Registro de incidencias: Deberá ser obtenido bidireccionalmente, permitiendo analizar posibles fallos</p>	Trimestral
Funciones avanzadas de autotest	<p>Sísmicos: Los sísmicos pueden ser comprobados de forma periódica y automática y, de producirse un fallo, éste será comunicado a la CRA. Para ello, cada sísmico debe poseer una cerámica de test en su interior o en sus inmediaciones que generará una vibración de corta duración al ser activada mediante una salida del CIE.</p> <p>Esta vibración generará una señal de alarma que será ignorada como tal por la central, sin embargo, si esta señal de alarma no se produjera, su omisión sí sería interpretada como fallo.</p> <p>Detectores y contactos Los detectores de movimiento y los contactos magnéticos montados sobre puertas y ventanas practicadas habitualmente se activan cuando el sistema se encuentra desarmado. Sus señales de alarma llegan a la central, pero son ignoradas en estas circunstancias, no obstante, pueden emplearse para determinar un posible fallo de uno de estos elementos.</p> <p>Si es posible asignar de forma individual o colectiva a estos detectores un periodo de tiempo en el que, al menos, han de activarse una vez estando desarmado el sistema, podemos emplear esta función para detectar un posible fallo.</p> <p>Si un detector o contacto no se activa ninguna vez en el periodo establecido, puede interpretarse este hecho como un fallo del elemento</p>	Trimestral
Alternativa automatizada y bidireccional	<p>Si un sistema dispone de las funciones vistas en los párrafos anteriores, podrán establecerse estos medios como alternativa a los mantenimientos presenciales, siempre y cuando sean activados, comprobados y certificados por la empresa instaladora durante su implantación.</p> <p>Para validar este método se comprobará, mensualmente como mínimo, que la comunicación bidireccional no plantea ninguna dificultad por las distintas vías establecidas.</p> <p>Igualmente se solicitará por teléfono, una vez cada 3 meses, la colaboración del usuario para la activación de los elementos de aviso de atraco y la activación de la volumetría de la instalación</p>	Trimestral
(*) En ningún caso podrán transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas, conforme al artículo 43.1 del Reglamento de Seguridad Privada.		

ANEXO D Mantenimiento presencial anual sistema de videovigilancia

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
Sistema de videovigilancia	<p><u>Cámaras</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta, así como los anclajes. - Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente. - Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera. - Que las cámaras PTZ estén funcionando correctamente con el controlador o software. <p><u>DVR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del equipo DVR (Grabadora de Vídeo Digital) verificando que esté funcionando de forma correcta y que la grabación esté libre de distorsión. Además, que este configurado de forma óptima para ahorrar espacio en el Disco Duro. - Revisión de la transmisión vídeo en tiempo real al monitor. - Revisión del enlace remoto vía internet o vía red interior. - Revisar que el monitor tenga buen brillo y contraste. - Limpieza de los monitores, paneles de control y teclados con una solución diluida de limpieza. - Revisión de la fuente de alimentación y su funcionamiento. <p><u>Cableado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación del cableado a las cámaras y sensores, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta. - Asegurarse que el cableado esté correctamente sujetado a las paredes o vigas y su aislamiento se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento. - Revisar los conectores y puntos de entrada de cable para cerciorar que el cableado no tenga una falsa conexión. - Revisar que el cable de transmisión tenga buena señal de vídeo y que esté libre de distorsión. - Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso. <p><u>Sistema de aviso y alarma</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la conexión entre el sistema de alarma del CCTV y la central. - Realizar pruebas de activación y desconexión del sistema. <p><u>Software</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que las licencias del software de control central están en vigor. - Comprobar que se cuenta con la última versión del software y, en caso contrario, actualizarlo. - Verificar que el software de control en smartphones y otros dispositivos de los distintos empleados funciona correctamente. - Asegurarse de que la configuración de cada apartado del software de CCTV es la correcta. <p><u>Otros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar las pegatinas y carteles que avisan de que la zona está siendo videovigilada, para cumplir con la LOPD. - Revisar y cambiar las claves maestras si fuese necesario. - Comprobar el estado de todas las baterías de cada dispositivo del sistema. 	Anual